



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.
"SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS
CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS
DE LA SEMARNAT.
(PARTIDAS 1 Y 4)"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016 "SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT. (PARTIDAS 1 Y 4)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, JARDINERÍA, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOLOGO MIGUEL SILVA PAIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-002/2016 ("CONTRATO ORIGINAL"), RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT. (PARTIDAS 1 Y 4)", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO" LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL 27 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

3.- EN LA CLÁUSULA "TERCERA MONTO DEL CONTRATO", SE SEÑALARON LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER DURANTE SU VIGENCIA, ESTIPULANDO UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$2'388,600.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO, QUE SE EJERCERÁN EN DOS PARTIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA 1 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$910,800.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

PARTIDA 4 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$1'477,800.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

1.1. QUE MEDIANTE OFICIO No. DGRMIS/DAPEV/0111/2016 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016, RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y SUSCRITO POR EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.
"SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS
CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS
DE LA SEMARNAT."
(PARTIDAS 1 Y 4)"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS, SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL, EN MONTO Y VIGENCIA, CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- 1.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 35901 (SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN), DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 1.3. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, JARDINERÍA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE CV.; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EXPRESÓ SU CONFORMIDAD A FIN DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1. QUE ACEPTA AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADOS, CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL MISMO.
- 2.2. QUE EL BIOLOGO MIGUEL SILVA PAIS, REPRESENTANTE LEGAL DE JARDINERÍA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

QUE CON BASE EN LA "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES" DEL "CONTRATO ORIGINAL" ESPECIFICADO EN EL ANTECEDENTE 1, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL", ASÍ COMO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, HASTA EN UN 9.144%.

SEGUNDA. - SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL" AL 31 DE ENERO DE 2017.

TERCERA.- SE AMPLIA EL MONTO MÁXIMO DEL "CONTRATO ORIGINAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2'247,425.50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.
"SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS
CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS
DE LA SEMARNAT.
(PARTIDAS 1 Y 4)"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$359,588.08 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE \$2'607,013.58 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRECE PESOS 58/100 M.N.).

PARTIDA 1 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$856,968.58 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$137,114.97 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS 97/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE \$994,083.55 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.).

PARTIDA 4 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$1'390,456.92 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$222,473.11 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE \$1'612,930.03 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 03/100 M.N.).

CUARTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-002/2016.

QUINTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-002/2016, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT"

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, previa designación, mediante oficio Núm. 512/DGRMIS/746/2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, firma el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

POR "EL PROVEEDOR"

Biólogo Miguel Silva Pais.
Apoderado Legal

Jardinería Comercializadora y Construcciones, S.A. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.
"SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS
CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS
DE LA SEMARNAT.
(PARTIDAS 1 Y 4)"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

L.C. Víctor Manuel Morales Uriarte

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84
tercer párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales, en suplencia por ausencia temporal del
Director de Adquisiciones y Contratos, previa
designación, mediante oficio Núm.
512.DGRMIS/DAC/001057/2016 de fecha 23 de
diciembre de 2016, firma el Subdirector de Comité y
Contratos.

Ing. Juan Manuel Pineda Merino.
Director de Administración de Parques
Ecológicos y Viveros.
Administrador del Contrato.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-002/2016, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y JARDINERÍA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.-CONSTE.